CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDAN DE **140 M2,** CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TITULO I DE LA LEY 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

N° DE CERTIFICADO
144-A
Fecha de Aprobación
09/09/2026
ROL S.I.I.
03225-270

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° **929/2026** de fecha **11/08/2026**

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3 °de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales.

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
☐ CESIÓN DE TERRENOS (**)
☒ APORTE EN DINERO (***). Canceló el siguiente monto: 505.074 ,según (GIM y fecha) 6882566 15/09/2026
☐ OTRO (ESPECIFICAR)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **136,79** m2, ubicada en **MARCHANT PEREIRA N° 1750** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE CRUCES SOTO	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
---------	---------

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---------		---------
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
TANIA VERA YÁÑEZ		[redacted]

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA DE COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 14.118.564
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(A) * (1,5% ART. 130 LGUC)]				$ 211.779
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6878755	FECHA	09/09/2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables

NOTAS: **(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA SIMULTÁNEA) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA, NO EXCEDA DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTICULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY 20.898 N° 144-A/2026

1) EN ATENCIÓN A LA PRESENTE APROBACIÓN, SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.898 APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

SUP. VIVIENDA EXISTENTE (PE N°220-A/88): 83,41M2
SUP. AMPLIACIÓN A REGULARIZAR: 53,38M2

TOTAL EDIFICADO: 136,79M2

LAS AMPLIACIONES EN LA VIVIENDA CONSIDERAN UN AUMENTO DE 2 PERSONAS CON RESPECTO A LA CARGA DE OCUPACIÓN EXISTENTE, SE CANCELO UN MONTO DE $ 505.074 CORRESPONDIENTES A APORTES AL ESPACIO PÚBLICO LEY 20.958

SRN/CSA/RAA

[redacted]

FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS
15/09/2026 18:57:07